

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión - Valle del Cauca, 07 de septiembre de 2020.

Ejecutivo

Demandante: Luz Estrella Burgos

Demandado: Miriam Marin Grisales

Radicación No. 2020-00027

Auto No. 1547

En consideración a la constancia de inscripción del embargo sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria 380-33203 se dispondrá su secuestro, y por ello se:

RESUELVE

1- Comisionar al señor Alcalde Municipal o el funcionario que este delegue para que, por su intermedio se lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 380-33203, de propiedad de la demandada Miriam Marín Grisales. Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, y fijarle honorarios al secuestre. Líbrese el despacho comisorio pertinente.

2. Para la práctica de la diligencia de secuestro anterior se designa como secuestre al señor Humberto Marín Arias, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del circuito judicial de Cartago, quien puede ser localizado en la Calle 19 No. 8-06 o Carrera 6 No. 11-73 Oficina 107 teléfonos 2135777-3122416814-3167435845, o correo electrónico betoloro1960@hotmail.com, a quien se le comunicara su designación.

Notifíquese y cúmplase

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

Providencia notificada en estado 97 de 08 de septiembre de 2020.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria

cepc